



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE FEBRERO DE 2026

No. 1794

#### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### P O D E R E J E C U T I V O

##### **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025

6

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro de la Universidad de la Salud, para el ejercicio 2026

8

##### **Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de racionalidad y austeridad del gasto, 2026

9

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

14

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 15

## Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

### Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 18

## A L C A L D Í A S

### Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026 24

### Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales “Sistema de datos personales del Comité Delegacional de Seguridad Pública” 26

- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento al personal que labora en la Alcaldía, el contenido del Acuerdo aprobado por las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Referente a los días inhábiles del Instituto, correspondientes al año 2026 y enero de 2027, para efectos de los actos y procedimientos que se indican y son de su competencia 29

### Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026” 31

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026” 64

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026” 99

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa” 131

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. círculos mariposa 2026” 160

## O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

### Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/03/2026 por el que se emite el Protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTIQ+ 196

## C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

### Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Fallos de la Convocatoria Múltiple No. 002/2025 210

Continúa en la Pág. 3

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MOVILIDAD SEGURA PARA NUESTRA CASA”**

#### **1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.**

##### **1.1. El nombre completo del Programa Social o denominación oficial:**

- Movilidad Segura para Nuestra Casa.

##### **1.2. Breve descripción o definición básica del programa:**

Programa social orientado a fortalecer el derecho a la movilidad segura enfocado en contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial de la movilidad peatonal y vehicular en las vías y espacios públicos de la demarcación, a través de una estrategia de intervención social orientada a la identificación, y canalización de obstáculos que afecten una movilidad segura, además de intervenir intersecciones y/o puntos conflictivos durante horas de alta demanda.

##### **1.3. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social:**

- Alcaldía Tlalpan.

##### **1.4. Unidad Administrativa involucrada en la instrumentación del programa social:**

- Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (coordinación);  
- Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión, control y calendarización);  
- Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito (administración y operación).

**1.5.** Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano descentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

**1.6.** Este programa social no se ejecuta de manera independiente o de forma simultánea con alguna dependencia, órgano descentrado, alcaldía o entidad.

## **2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

**2.1.** Este programa social se alinea con:

### **Programa General de Derechos Humanos:**

- Derecho: Movilidad.
- Núcleo: Seguridad Humana.

### **Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan 2024 – 2027.**

- Eje: Movilidad.
- Derecho: Movilidad.

- Línea de acción: "...La seguridad vial y una mejor movilidad son rutas de atención permanente en nuestra gestión, porque quienes impulsan a Tlalpan son las y los trabajadores que habitan y transitan por esta demarcación territorial.
- La coordinación con el Gobierno de la Ciudad es fundamental para la construcción de la primera línea de Cablebús en Tlalpan, así como para atender otros temas relacionados con la seguridad vial, la movilidad y el transporte desde una visión de movilidad sustentable.”.

**Programa de Igualdad o Enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos.**

- Objetivo prioritario 1. Transversalizar e Institucionalizar la Igualdad de Género, Ética e Inclusión como base de los Programas y Políticas Públicas Internas y Externas de la CEAV.
- Estrategia 1.1: Realizar acciones para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en los procesos de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de programas y políticas públicas, así como en los procesos normativos y administrativos de la CEAV.

**2.2.** Este programa social incorpora referencias concretas con:

**Agenda 2030:**

- Objetivo de desarrollo sostenible: 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles.
- Meta de desarrollo sostenible: 11.2.

De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

- Meta de desarrollo sostenible: 11.7.

De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

**Programa provisional de Gobierno de la Ciudad de México:**

- Eje: Ciudad con movilidad integrada y sustentable.
- Derecho: Movilidad.
- Objetivo: La Ciudad de México será un referente de movilidad sustentable, eficiente y equitativa, donde el transporte público garantizará traslados más rápidos seguros y accesibles para todas las personas, sobre todo las que viven en las periferias. La ciudad avanzará hacia un modelo de transporte integral, con infraestructura moderna, vehículos de bajas emisiones y una cobertura extendida en todas las zonas de la ciudad, asegurando que todas las personas, sin importar su ubicación, puedan desplazarse con seguridad y de forma eficiente. La Ciudad de México se consolidará como la capital latinoamericana en una nueva forma de entender la movilidad.

**Constitución Política de la Ciudad de México:**

- Principio rector: “Ciudad Habitável”.

**Artículo: 13.**

- Derecho: Movilidad.

Numeral 1: “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.”.

**Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres:**

**Artículo: 16**, fracción II: “Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres”.

**Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México:**

**Artículo 9 Bis**, fracción I: “Implementar las acciones, políticas, programas, proyectos e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en las unidades administrativas de las alcaldías”.

**Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México:**

**Artículo 4**: Cumplir con los principios de: universalidad, progresividad y no regresividad, indivisibilidad, exigibilidad, igualdad, no discriminación, interseccionalidad, enfoque de derechos, diversidad, igualdad sustantiva, participación, entre otros.

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:**

- Cumplir con los principios rectores:
  - 1) El respeto a la dignidad humana de las mujeres,
  - 2) La libertad y autonomía de las mujeres,
  - 3) La no discriminación; y
  - 4) La igualdad de género;

**Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México:**

**Artículo 13.** La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

**A)** En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I.** Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- II.** Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;
- III.** Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- IV.** Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- V.** En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género.

Asimismo, está orientado a atender a grupos de atención prioritaria como lo son mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas de identidad indígena, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+, población en situación de calle, personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de conductas antisociales, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, al buscar garantizar condiciones de seguridad vial en ejercicio de su derecho a la movilidad.

### **3. DIAGNÓSTICO.**

#### **3.1. Antecedentes.**

El problema de inseguridad vial y obstrucción del espacio público en Tlalpan, representa una barrera en el ejercicio del derecho a la movilidad. Dicha problemática genera un impacto diferenciado, considerando a mujeres, adolescentes, niñas, personas con discapacidad y personas peatonas como usuarias con mayor exposición a riesgos viales en sus traslados cotidianos. Ante ello, en 2019 se creó el programa social “Jóvenes cultivando la movilidad, Tlalpan 2019”, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial de la movilidad peatonal y vehicular en la vía pública en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sustentabilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Durante la primera etapa del programa social (2019 -2021) se brindaron servicios de movilidad, entre los que destacaron la asistencia a la persona peatona, asistencia a personas con discapacidad y ciclistas, así como acciones de orientación y convivencia vial dirigidas también a personas conductoras. Estas acciones permitieron mejorar la seguridad en los trayectos y la ocupación adecuada de la vía pública, priorizando la no discriminación y la protección de derechos humanos.

En 2020 y 2021, el programa amplió su cobertura a 12 intersecciones de alto conflicto vial, alcanzando un impacto diario en 31,882 personas peatonas y 173,212 personas conductoras, fortaleciendo la movilidad segura en espacios con alta afluencia de mujeres y grupos de atención prioritaria, a través de estrategias de acompañamiento directo y sensibilización comunitaria.

Para 2022, la estrategia evolucionó hacia un modelo con enfoque preventivo, territorial y de gestión del espacio, estableciendo como prioridad la liberación de la vía pública como una medida de seguridad vial y de igualdad sustantiva. Se realizaron recorridos de identificación y verificación en 119 colonias, donde se detectaron 1,435 puntos de obstaculización. De ellos, se logró el retiro de 109.2 toneladas de elementos que impedían el tránsito seguro, beneficiando a 445,709 personas habitantes de la demarcación. (64% de la población en Tlalpan).

En 2023, el programa consolidó su despliegue territorial mediante 187 recorridos en 103 colonias, pueblos y barrios, identificando 1,749 problemáticas de obstaculización. Dichas acciones derivaron en el retiro de 176.1 toneladas de obstáculos, beneficiando al 76.4% de la población (534,528 residentes), de la cual 279,024 son mujeres y 255,504 son hombres.

Para 2024, se logró beneficiar a 560,133 personas residentes de Tlalpan (292,389 mujeres y 267,744 hombres), mediante 211 recorridos y la identificación de 1,733 obstáculos, que dieron lugar al retiro de 123.6 toneladas de elementos obstructivos, reforzando el acceso seguro e igualitario a la vía y espacios públicos.

La articulación de las estrategias es clave porque permite atender la seguridad vial y la liberación del espacio público como un mismo problema, fortaleciendo la mejora en la movilidad cotidiana. Con esta base, en 2025 se realizaron ajustes al programa para consolidar ambas líneas de acción en el territorio de Tlalpan.

Como resultado en el periodo de febrero a noviembre se realizaron 119 recorridos, la identificación de 1,639 obstáculos, la entrega de 1,000 trípticos y la intervención en 6 puntos de alto conflicto vial, se obtuvo una población beneficiaria que ascendió a 537,029, de los cuales 280,331 son mujeres y 256,698 son hombres, con un impacto prioritario en trayectos relacionados con trabajo, educación, salud y cuidados, donde las mujeres representan la mayoría de personas usuarias del espacio público.

### **3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

El problema público identificado en materia de movilidad en Tlalpan es que la población enfrenta condiciones que impiden su desplazamiento seguro, continuo y autónomo en la vía y el espacio público. Esto deriva de la obstrucción vial, el deterioro de la infraestructura peatonal, la señalética insuficiente, el tránsito desordenado y la presencia limitada de policía de tránsito en intersecciones de alta demanda, lo cual genera efectos negativos a nivel territorial. Estas problemáticas no son hechos aislados, sino barreras estructurales que se reproducen en la demarcación y afectan de manera colectiva la seguridad vial, la accesibilidad y la autonomía en la movilidad de la ciudadanía residente.

Estudios en movilidad global del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo y análisis urbanos de ONU-HABITAT confirman que la recuperación de cruces, el orden vial, la infraestructura peatonal continua, la presencia de apoyo territorial y la gestión de obstáculos viales son elementos clave para reducir mortalidad vial, mejorar trayectos y uso del espacio público. Asimismo, índices urbanos como los del TomTom Traffic Index colocaron a la Ciudad de México entre las ciudades más congestionadas del mundo (2021–2023), lo que da contexto del problema de tránsito.

De acuerdo con un estudio realizado por del Banco Interamericano de Desarrollo, las personas peatonas, ciclistas y motociclistas representan los grupos más vulnerables ante siniestros viales, debido a la exposición física inherente a su modo de traslado, riesgo que se agrava en contextos de infraestructura no adaptada o invadida.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud señala que los siniestros de tránsito causan 1.19 millones de muertes anuales en el mundo y representan la principal causa de muerte entre personas de 5 a 29 años, con una letalidad mayor en hombres, quienes tienen hasta tres veces más probabilidad de morir que las mujeres, factor que evidencia impactos diferenciados por género. A nivel nacional, el INEGI reportó que en 2024 se registraron 374,949 accidentes de tránsito en zonas urbanas, con un saldo de 90,636 víctimas, de las cuales 5.13% perdieron la vida y 94.86% resultaron lesionadas.

Igualmente, de acuerdo al informe denominado “Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR)” de 2025 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), determinó que, del total de defunciones derivadas de accidentes de transporte, el 18.7% correspondió a mujeres, mientras que la mayor proporción se concentró en hombres con el 81.3%. En el caso de las mujeres, los fallecimientos se presentaron principalmente en los rangos de edad de 15 a 24 años y de 25 a 34 años. Una distribución similar se observó entre los hombres, ya que la mayor incidencia también se registró en estos mismos grupos etarios.

En cuanto a la temporalidad, los días con mayor número de defunciones por este tipo de accidentes fueron domingo, sábado y lunes. Respecto al horario, los decesos ocurrieron con mayor frecuencia alrededor de la medianoche, seguidos por aquellos registrados durante la noche. No obstante, en una proporción de los casos no se contó con información precisa sobre la hora en que ocurrió el accidente.



Los datos de patrones de traslado muestran impactos vinculados a roles sociales: la Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2017 reveló que el 34.5% de los viajes de mujeres son por traslados laborales, 23.6% escolares y 41.9% correspondieron a actividades de cuidado y acceso a la salud, lo que indica una alta dependencia del espacio público y de la movilidad a pie o en transporte colectivo.

Desde una perspectiva interseccional, este problema afecta de forma desproporcionada a los grupos de atención prioritaria, particularmente:

- Mujeres, adolescentes y niñas, porque los patrones de movilidad y la infraestructura urbana históricamente se planearon priorizando preponderantemente las necesidades de los hombres, al concebirse como la figura titular de derechos dentro del contexto social, laboral, político, cultural y económico de nuestro país, actualmente las mujeres realizan la mayoría de traslados peatonales y de cuidado (61.4% de los viajes a pie en CDMX vinculados a cuidado son realizados por mujeres), muchas veces acompañando o asistiendo a otras personas bajo su responsabilidad.
- Personas mayores y personas con discapacidad, quienes enfrentan limitaciones físicas mayores cuando las banquetas, rampas y cruces están obstruidos o deteriorados, reduciendo su posibilidad de movilidad autónoma.
- Personas ciclistas y motociclistas, cuyo uso se ha incrementado a escala nacional sin contar aún con infraestructura de protección vial suficiente, elevando la exposición a colisiones.
- Población cuidadora (remunerada o no), que se expone a mayores riesgos por cargar, asistir, acompañar o esperar transporte en la vía pública, en especial cuando su condición se combina con precariedad económica, discapacidad, edad avanzada o ausencia de redes de apoyo.

Bajo estas premisas, es importante analizar que actualmente los procesos y fenómenos sociales exigen un replanteamiento desde una perspectiva que no sólo debe reconocer, sino garantizar, respetar y proteger el acceso y ejercicio de los derechos principalmente de las mujeres, adolescentes, niñas y grupos discriminados o de atención prioritaria, como lo es la seguridad vial en su movilidad, con el propósito de generar condiciones que a su vez favorezcan el acceso y ejercicio de derechos humanos y fundamentales como lo son educación, la salud, el trabajo, la cultura, la recreación, entre otros, los cuales están orientados a consolidar mejores condiciones de desarrollo social que, consecuentemente, desembocan en un estado de bienestar general.

Este problema no es únicamente un desafío de orden urbano o vial, sino una barrera social con efectos diferenciados y acumulativos que limitan la autonomía, profundizan desigualdades y generan riesgos desproporcionados. La evidencia estadística y el análisis interseccional confirman que la obstrucción del espacio público y el rezago de la infraestructura vial impactan directamente el ejercicio de la movilidad cotidiana, la seguridad y la posibilidad de acceder a otros derechos esenciales.

Por tanto, su atención debe abordarse como un problema público prioritario, que exige la participación conjunta entre institución y ciudadanía, mediante intervenciones territoriales dirigidas a liberar, ordenar y recuperar el espacio público para la movilidad segura y la igualdad sustantiva en el territorio de Tlalpan.

**3.2.1.** Las causas centrales del problema de inseguridad vial en la movilidad de la población Tlalpan son:

- a)** La falta de conocimiento de la normativa en materia de movilidad, seguridad vial y cultura cívica, derivada de la escasa socialización de información, así como la limitada cohesión social y sentido de pertenencia comunitario;
- b)** El desarrollo generalizado de un “sentido de propiedad o preferencia” y “apropiación o uso simbólico” de la vía y espacio públicos, principalmente por la falta de acceso a una vivienda digna y decorosa que garantice las condiciones necesarias y suficientes para el desarrollo de una persona, el uso del espacio y vía públicas como estacionamiento particular, así como zonas destinadas a la prestación de servicios de salud con alta actividad comercial formal e informal, escolares, de concentración de espacios laborales y por la presencia de personas que informalmente administran una sección de la vía pública para estacionamiento y cuidado de vehículos a cambio de una propina o pago (franeleros);
- c)** La falta de balizamiento y señalética en zonas o intersecciones conflictivas y
- d)** Falta de elementos de tránsito que ayuden a la regulación del tránsito vehicular en horas de máxima demanda. Aspectos que han derivado en incidencia y reincidencia en la transgresión a la normativa en la materia, la cual busca proteger, respetar, garantizar y promover los derechos a la movilidad, seguridad vial, vía y espacios públicos (registros administrativos Dirección de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Tlalpan, 2025).

**3.2.2.** Los efectos que causa dicho problema a la población son los accidentes o exposición a éstos (que pueden implicar diversas afectaciones a la integridad física, incluyendo la pérdida de la vida), propiciar condiciones para la comisión de conductas antisociales, contaminación ambiental y visual, así como la segregación ciudadana motivada por el cuidado de intereses propios, y que la población no llegue a tiempo a realizar sus actividades.

Estos efectos limitan también las desigualdades, especialmente para mujeres, niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad y población cuidadora, quienes dependen en mayor medida de la movilidad peatonal y del transporte público y enfrentan mayores barreras para desplazarse de forma segura y autónoma.

**3.2.3.** Los derechos que serían vulnerados como consecuencia de no atender el problema público identificado, es el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sustentabilidad, calidad, inclusión e igualdad, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México. Asimismo, afecta el derecho al uso y disfrute del espacio público y consecuentemente el derecho a la seguridad ciudadana.

Las barreras discriminatorias identificadas se relacionan con condiciones estructurales del entorno urbano con sesgos de género, la invasión y deterioro de banquetas y rampas, la apropiación informal del espacio público y la priorización del uso del automóvil genera afectaciones en la población, profundizando desigualdades en el goce de derechos habilitadores del bienestar.

**3.2.4.** La población potencial es la población total Tlalpense que, de acuerdo con la información del Censo de Población del 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) asciende a 699,928 personas, de las cuales 365,051 son mujeres y 334,877 hombres.

Al ser la movilidad un derecho reconocido a toda persona tanto en el país como en la Ciudad de México, con salvedad de los casos en que dicho derecho ha sido legalmente restringido, no hay limitante alguna para transitar por la vía pública de toda la demarcación, por tanto, la población potencial es aquella compuesta tanto por las personas habitantes de Tlalpan, como aquellas que sólo transitan en el interior y/o colindancias de esta demarcación [Actualmente no hay cifras públicas oficiales detalladas que indiquen exactamente cuántas personas de la población flotante entran y salen diariamente de Tlalpan por sí sola. Lo que sí se sabe por fuentes oficiales y estudios más amplios es que la Ciudad de México en su conjunto recibe diariamente entre ~1.7 y ~2.3 millones de personas no residentes para trabajar o estudiar —una parte de las cuales sin duda transitan y se mueven por alcaldías como Tlalpan.].

**3.2.5.** Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan debido a que la obstrucción y uso inadecuado de la vía y el espacio público constituye un problema público al tener su origen en la dinámica social y la dificultad desde esa dinámica para resolverlo. El uso de la vía pública se problematiza desde su concepción de uso no adecuado por parte de la propia sociedad que, mediante peticiones, quejas, demanda ciudadana, reportes, etcétera, da cuenta del impedimento y/o limitaciones en la consecución de los fines para los cuales está destinada la infraestructura urbana, como son banquetas, rampas y el arroyo vehicular, así como el derecho de todas las personas para usarlo como espacios de movilidad desde un enfoque de seguridad vial.

Aunado a lo anterior, la red vial de la alcaldía está conformada por vías primarias, secundarias, federales y de acceso controlado como lo son la autopista Federal a Cuernavaca, Viaducto Tlalpan, Calzada de Tlalpan, Av. Insurgentes Sur y la Carretera Picacho Ajusco, mismas que son las vialidades que captan el flujo vehicular que proviene de las zonas dormitorio (pueblos y colonias localizados en la parte sur de la alcaldía); además son utilizadas por vehículos que provienen del Estado de México, Morelos y Guerrero. El sistema de transporte público que circula por la demarcación conecta principalmente con destinos de alta afluencia como la estación El Caminero del Metrobús, la estación Huipulco del Tren Ligero y el Centro de Transferencia Modal CETRAM Estadio Azteca, lo que confirma el alto flujo vial y peatonal del territorio.

Este reto se intensificará de manera significativa en 2026, debido a que la Copa Mundial de la FIFA 2026 tendrá partidos en el Estadio Azteca, recinto ubicado en la zona de influencia directa de Tlalpan, donde se prevé un incremento masivo de movilidad diaria, visitantes nacionales e internacionales y una mayor demanda de conexiones peatonales y de transporte, lo que hace indispensable fortalecer las acciones institucionales de gestión de obstáculos y apoyo vial.

Con la implementación de este programa social se busca identificar y canalizar obstáculos que impidan el libre tránsito, así como brindar apoyo vial en puntos críticos, con impacto directo en la reducción de riesgos, en la mejora de la movilidad y calidad de vida de la población residente y flotante. Esto se realizará a través de dos estrategias:

**Identificación de obstáculos:**

- Recorridos de identificación y verificación que permitan conocer los puntos de obstaculización en el interior de la demarcación, así como recorridos de supervisión para garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y aprovechamiento.
- Recolección y presentación de información para analizar y determinar la procedencia de su canalización e intervención por parte de esta Alcaldía u otra dependencia competente.
- En caso de resultar competencia de la Alcaldía Tlalpan, hacer formal invitación a la ciudadanía para que realicen el retiro voluntario que corresponda, e informar sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos que conlleva el uso inadecuado de la vía pública, así como las facultades que la Alcaldía tiene para intervenir en dichos asuntos en caso de omisión, y el procedimiento administrativo que tendría lugar.
- Auxiliar en la liberación de la vía pública de conformidad con las atribuciones y funciones de las áreas de la demarcación.

**Apoyo vial:**

- Intervención de 7 puntos y / o intersecciones de alto conflicto mediante acciones de asistencia a personas peatonas, personas con discapacidad ciclistas, transporte público, transporte de servicio y vehículos particulares.

**3.2.6.** No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances o población beneficiaria similar o análoga al presente programa social. Es decir, no obstante que existen programas estatales y federales, ninguno focaliza sus acciones a una población específica, en este caso, la Tlalpense. Por ello, aunque hay acciones similares o análogas encaminadas al mejor y adecuado aprovechamiento de la vía pública, no son parte de un programa social que busque mejorar las condiciones de la población Tlalpense a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**3.3. Teoría del cambio.**

Problema Público	La población de Tlalpan no puede desplazarse con seguridad y autonomía en la vía y el espacio público, debido a la obstrucción de banquetas y cruces, la señalética vial insuficiente y débil regulación del tránsito en intersecciones de alta demanda. Estas condiciones incrementan el riesgo de siniestros viales, prolongan tiempos de traslados y limitan el acceso a destinos esenciales como trabajo, escuelas, servicios de salud y actividades de cuidado.
Supuesto Central	Si se implementa el apoyo vial y la gestión de obstáculos con personal capacitado y presencia institucional constante, entonces la movilidad puede mejorar porque se facilita el tránsito seguro, disminuyen los riesgos de siniestros viales y se promueve la cooperación ciudadana y el respeto a la vía espacio público.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Presupuesto</li> <li>◆ Seleccionar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios</li> <li>◆ Capacitación en materia movilidad, seguridad vial, uso adecuado del espacio público y perspectiva de género</li> <li>◆ Apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos</li> <li>◆ Programación y realización de recorridos para identificar o verificar la existencia de obstáculos sobre la vía pública</li> <li>◆ Documentar e informar para su correspondiente canalización y atención por parte del área o dependencia competente</li> <li>◆ Promover el adecuado uso de la vía y espacios públicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicio capacitadas</li> <li>◆ 1 capacitación impartida</li> <li>◆ Intervención en 7 puntos conflictivos</li> <li>◆ 150 recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública</li> <li>◆ Documentar un aproximado de 1,700 obstáculos sobre la vía pública y realizar hasta 1,000 canalizaciones a las áreas competentes</li> <li>◆ 1,100 trípticos entregados</li> <li>◆ 500 encuestas de satisfacción</li> <li>◆ Beneficiar a un estimado de 594,939 personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Reducción de obstáculos en la vía y espacio público</li> <li>◆ Mayor fluidez peatonal y vehicular en intersecciones con apoyo vial</li> <li>◆ Reducción en tiempos de traslado</li> <li>◆ Concientización de la población sobre los derechos propios y de terceros, respecto del uso y aprovechamiento de la vía y espacio públicos, y lograr la participación ciudadana en su preservación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Disminución de accidentes viales</li> <li>◆ Mayor accesibilidad para grupos prioritarios (mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, población cuidadora)</li> <li>◆ Mejora en tiempos de respuesta ante reportes ciudadanos en materia de movilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Una Alcaldía con movilidad más segura, accesible, ordenada y funcional, donde se ejerce de manera plena el derecho a la movilidad y al espacio público</li> </ul>

#### 4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad de la movilidad peatonal y vehicular en la Alcaldía Tlalpan, mediante acciones de apoyo vial e identificación y canalización de obstáculos, a través de una estrategia de intervención social con presencia territorial activa que favorezca traslados seguros, ordenados para todas las personas.

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

###### 4.2.1. Objetivos específicos.

1) Mejorar las condiciones de movilidad para mujeres, adolescentes y niñas habitantes de los barrios, pueblos y colonias de la Alcaldía Tlalpan, mediante espacios públicos libres de obstáculos y acciones de apoyo vial que favorezcan desplazamientos seguros, así como capacitación a las personas facilitadoras de servicios con perspectiva de género.

2) Atender a la población habitante de la demarcación, que sufre problemas de inseguridad vial en la movilidad, a través de recorridos orientados a la identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, y asesorías orientadas a la concientización sobre el uso de la vía y espacio públicos en general, atendiendo a las particulares características del entorno en que fue identificado el obstáculo.

3) Mejorar el flujo peatonal y vehicular en puntos y/o intersecciones de alto conflicto y en horas de máxima demanda, mediante acciones de apoyo vial realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignadas, con el fin de reducir riesgos, ordenar el tránsito y favorecer traslados seguros.

4) Difundir información preventiva y de educación vial en lugares con mayor afluencia de mujeres, adolescentes, niñas y personas mayores, con el objetivo de promover el uso adecuado de la vía y de los espacios públicos a través de la entrega de recursos impresos.

**Líneas de acción.**

- a)** Beneficiar a la población con la programación y realización de 150 recorridos para identificar o verificar la existencia de obstáculos sobre la vía pública, orientados a mejorar la movilidad segura.
- b)** Documentar e informar sobre los obstáculos detectados para su correspondiente canalización y atención por parte de las áreas o dependencias competentes.
- c)** En caso de resultar competencia de la Alcaldía Tlalpan, fortalecer la corresponsabilidad ciudadana mediante invitaciones formales para hacer el retiro voluntario que corresponda, e informar sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos que conlleva el uso inadecuado de la vía pública, así como las facultades que la Alcaldía tiene para intervenir en dichos asuntos en caso de omisión, y el procedimiento administrativo a que haya lugar.
- d)** Auxiliar en la liberación de la vía pública cuando el área correspondiente solicite el apoyo y resulte competencia de las mismas.
- e)** Mejorar el tránsito peatonal y vehicular mediante la intervención de 7 puntos conflictivos con acciones de apoyo vial a cargo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- f)** Promover el uso adecuado de la vía y los espacios públicos con mayor afluencia de mujeres, adolescentes, niñas y personas mayores, para garantizarles condiciones de seguridad vial en ejercicio de su derecho a la movilidad y como medio para ejercer sus derechos humanos y fundamentales, a través de la difusión de información y entrega de recursos impresos.
- g)** Seleccionar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante convocatoria y proceso de selección correspondiente, para fortalecer la operación del programa en materia de movilidad segura.
- h)** Capacitar a las 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante un curso-taller que fortalezca sus conocimientos en materia de movilidad, seguridad vial, cultura cívica, procedimiento administrativo, reglamento de tránsito, atención de primer contacto y perspectiva de género.

**4.2.2. Las acciones para alcanzar los objetivos correspondientes a cada etapa.**

Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social, por medio del respeto y coadyuvando con el derecho de todas las personas y de la sociedad a la sana coexistencia y la presencia de las distintas formas de movilidad que respondan a los diversos modos de vida.

**4.2.3.** La implementación de recorridos de identificación y gestión de obstáculos, así como el apoyo vial brindado por personas facilitadoras de servicios, son objetivos específicos orientados a atender a corto plazo las condiciones más visibles que impiden un tránsito seguro, reduciendo riesgos en cruces y mejorando los tiempos de traslado en zonas de alta demanda. En comparación al objetivo general, que busca contribuir a una mejora estructural de la movilidad en la demarcación (largo plazo), recuperando progresivamente la funcionalidad de la vía pública y reduciendo la vulnerabilidad derivada del tránsito desordenado y la obstrucción vial.

**5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.**

**5.1.** Con base en la población potencial, que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es de 699,928 habitantes en Tlalpan, se estima que la población objetivo asciende a 594,939 personas residentes equivalentes al 85% de la población potencial, de la cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) estima que el 52.20% son mujeres (310,558) y 284,381 son hombres (47.80%).

**5.2.** Asimismo, la población de personas usuarias de los servicios ofrecidos por las personas beneficiarias facilitadoras del programa social en 2026 es igual a la población objetivo.

**a)** Población beneficiaria facilitadora de servicio: 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios procurando mantener un equilibrio de paridad (mismo número de mujeres y hombres).

**b)** Personas usuarias finales: la población usuaria de los servicios proporcionados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en 2026 corresponde a la población objetivo del programa, estimada en el 85% de la población potencial, esto equivale a 310,558 mujeres (52.20%) y 284,381 son hombres (47.80%).

**5.3.** Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social sea menor a la población objetivo, se aplicarán los siguientes criterios:

Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de la población habitante de la demarcación.

Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 132 personas quienes serán beneficiarias facilitadoras de servicios.

**5.3.1.** En primer lugar, para la población beneficiaria, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto. En caso de baja de uno o más personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas y de no existir candidatos, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

**5.3.2.** Segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la priorización territorial, se añadirá un criterio de preferencia por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, adolescentes, mujeres, jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

**5.3.3.** En tercer lugar, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

**5.3.4.** Por último, se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras de servicios, procurando la inclusión equitativa entre mujeres y hombres.

**5.4.** Este programa contempla la participación de 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuyos requisitos de acceso, documentación, actividades, atribuciones, tareas, responsabilidades, monto unitario y total, se detallan en los numerales 7.3, 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9.1.1 de las presentes reglas de operación.

**5.5.** En todo caso se debe garantizar el principio de igualdad sustantiva y evitar exclusiones arbitrarias e identificar las barreras de acceso para grupos históricamente discriminados (por ejemplo, documentos, horarios, lengua, movilidad).

## **6. METAS FÍSICAS.**

**6.1.** La meta en el ejercicio 2026 consiste en beneficiar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que apoyen en identificación de obstáculos en la vía y espacio públicos, asimismo que brinden apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos y así beneficiar a población de las colonias, pueblos o barrios, en los que habitan aproximadamente 594,939 personas, de la cual se estima que el 52.20% son mujeres (310,558) y el 47.80% (284,381) hombres.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas residentes de la demarcación. Por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 132 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales serán preferentemente de Tlalpan, procurando un equilibrio de paridad (mismo número de mujeres y hombres).

**6.3.** Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

**1)** Seleccionar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

**2)** Realizar 150 recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, así como de supervisión para garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.

**3)** Documentar un aproximado de 1,700 obstáculos sobre la vía pública y realizar hasta 1,000 canalizaciones a las áreas competentes.

**4)** Entregar 1,100 trípticos informativos, sobre el uso adecuado de la vía y el espacio público, movilidad incluyente, accesible y segura, con especial énfasis en zonas con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas en las colonias.

(Es importante mencionar que los trípticos serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito).

**5)** Aplicar 500 encuestas de satisfacción a la población de las colonias, pueblos o barrios que presentan mayor problemática en materia de movilidad.

**6)** Intervenir 7 intersecciones y/o puntos con mayor conflicto vial de la alcaldía Tlalpan.

**7)** Beneficiar a una población usuaria estimada de 594,939 personas que transitan en el interior de la demarcación, independientemente del medio de movilidad que utilicen, de las cuales 310,558 son mujeres y 284,381 hombres.

## 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

**7.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de hasta \$11,999,955.00 (Once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

**7.2.** El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

### Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	No. de facilitadores	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Apoyo social A	2	Feb - Dic	11	\$15,000.00	\$30,000.00	\$330,000.00	2.75%
Apoyo social B	5	Feb - Dic	11	\$12,181.00	\$60,905.00	\$669,955.00	5.58%
Apoyo social C	125	Feb - Dic	11	\$8,000.00	\$1,000,000.00	\$11,000,000.00	91.67%
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>Feb - Dic</b>				<b>\$11,999,955.00</b>	<b>100%</b>

### CALENDARIO PRESUPUESTAL

Enero	Febrero	Marzo	Abril
	\$1,090,905.00	\$1,090,905.00	\$1,090,905.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$1,090,905.00	\$1,090,905.00	\$1,090,905.00	\$1,090,905.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$1,090,905.00	\$1,090,905.00	\$1,090,905.00	\$1,090,905.00

**7.3.** Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

**Apoyo social A:** 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo social B:** 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$12,181.00 (doce mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$133,991.00 (ciento treinta y tres mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo social C:** 125 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

**7.4.** Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

### 8.1. DIFUSIÓN.

**8.1.1.** Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web y redes sociales de la Alcaldía, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

**8.1.2.** El programa social se dará a conocer por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente, así como en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y redes sociales de la Alcaldía.

**8.1.3.** Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, Tlalpan, código postal 14000, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500, extensión 2133, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

**8.1.4.** Con el objetivo de que el programa sea ampliamente conocido por la población objetivo, se desarrollarán acciones de difusión con lenguaje claro y de fácil comprensión, utilizando medios comunitarios accesibles que no dependan exclusivamente de internet, considerando a las personas sin acceso a celular, computadora o conexión digital. A su vez, los videos y materiales promocionales incorporarán criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, tales como subtítulos, texto alternativo en redes sociales, interpretación en Lengua de Señas Mexicanas (LSM) y alto contraste visual; además, se garantizará que la comunicación evite estereotipos discriminatorios y promueva la representación paritaria, diversa e intercultural, incluyendo traducción en lenguas indígenas de mayor presencia en la demarcación.

**8.1.5.** La difusión del presente programa evitara siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

### 8.2. REQUISITOS DE ACCESO.

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2.** Con base en las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

**8.2.3.** No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4.** Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

- 1)** Ser habitante preferentemente de la demarcación Tlalpan.
- 2)** Tener 18 años cumplidos o más.
- 3)** No tener la calidad de trabajador o trabajadora en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- 4)** No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social de las mismas características por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- 5)** En caso de haber participado en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, su expediente debe estar en orden en la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, no debiendo contener reportes o amonestaciones.
- 6)** Contar con estudios de licenciatura concluida en áreas afines a ciencias sociales (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).
- 7)** Contar con estudios de licenciatura en curso o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B).

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

**8.2.5.** Por la propia naturaleza del programa no es factible solicitar a las personas beneficiarias usuarias, la Clave Única de Registro Poblacional (CURP); esta situación solo aplica para el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

### **8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presentes reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social, en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2.** Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3.** El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión, es la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

**8.3.4.** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar, bajo cualquiera de las modalidades que más adelante se indican, copia simple de la siguiente documentación:

#### **Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- 3) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (Pago de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente). Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.
- 4) Una fotografía recientes tamaño infantil a color o blanco y negro. Lo anterior, con el objetivo de realizar los gafetes de identificación.
- 5) Formato único de trámites, que será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación.
- 6) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (descrita en el formato único de trámites).
- 7) Comprobante de estudios de licenciatura concluida (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).
- 8) Comprobante de estudios de licenciatura que acredite la educación continua o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B).

#### **Modalidades de entrega:**

Presencial: en las oficinas de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, previa cita. Para tal efecto deberán comunicarse vía telefónica al número 55 5583 1500 extensión 2133, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

URL: enviar la documentación escaneada en formato “pdf” al correo electrónico [movilidadseguratlalpan@gmail.com](mailto:movilidadseguratlalpan@gmail.com).

No se omite precisar que sólo se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la que será cotejada contra el original en el momento en que se requiera.

La recepción de documentos de las y los aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o en su caso en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en las convocatorias que para tal fin se emitan. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

**8.3.11.** En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico como acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en las convocatorias del programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, o partidistas las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

**8.3.15.** Una vez que las personas seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), por lo

que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16.** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

**8.3.18.** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa, para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.19.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

#### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**8.4.1.** Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

**Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:**

1. Cumplir debidamente con las actividades encomendadas.
2. No generar conflictos, ni poner en riesgo la integridad propia o de terceros.
3. Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los primeros días hábiles del siguiente mes.
4. Conducirse hacia la ciudadanía y al personal en general, en estricto apego a los principios de respeto y no discriminación.

**En este programa no son aplicables causales de suspensión temporal de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

**Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:**

1. Solicitud voluntaria.
2. Cuando se identifique que la persona facilitadora cuente con otro apoyo económico de algún programa o acción social de características similares en Tlalpan.
3. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades o documentación.
4. Acumular 3 amonestaciones consecutivas por no cumplir debidamente con las actividades encomendadas.
5. Acumular 3 amonestaciones durante la vigencia del programa social.
6. Acumular 5 faltas sin justificar durante la vigencia del programa social.
7. Acumular 10 retardos consecutivos.
8. Generar conflictos o poner en riesgo la integridad propia y/o de terceros.
9. Desviar el uso del material suministrado por la Alcaldía.
10. No concluir debidamente el trámite para la entrega del apoyo económico.
11. No entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

**8.4.2.** En caso de que la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido dada de baja de manera definitiva, deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito para verificar que su expediente esté completo y entregar el material que le fue proporcionado para el desarrollo de sus actividades. En caso de no hacer la entrega correspondiente, la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito aplicará las medidas administrativas y legales que correspondan con la finalidad de deslindar de responsabilidad a la Alcaldía Tlalpan por el mal uso que pudiere hacerse de este.

**8.4.3.** Para cualquier duda sobre la permanencia, suspensión o baja, deberá acudir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Seleccionar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

En caso de contingencia sanitaria y que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no puedan realizar actividades en campo, las actividades que desarrollarán consistirán en la elaboración de materiales para la difusión de la seguridad vial como infografías (identificación, utilidad y función de los señalamientos horizontales y verticales, operación de semáforos, concientización sobre los comportamientos de riesgo en la vía pública, concientización sobre el uso de equipo de seguridad como casco y cinturón), cápsulas informativas (comportamiento correcto de las personas usuarias en las vialidades), capacitación mediante cursos en línea, videos (informe sobre la situación mundial de la seguridad vial), planteamiento de propuestas para mejorar la movilidad mediante análisis técnicos, elaboración de manuales para personas usuarias: peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y análisis de hechos de tránsito.

### 9.1. Operación.

**9.1.1.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (coordinación);
- Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión, control y calendarización);
- Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito (administración y operación).

Etapa		Unidad administrativa responsable
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.
2	Publicación de la Convocatoria para participar en el proceso de selección del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026.	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.
3	Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar en el proceso de selección del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026.	Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito. Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Movilidad Segura para Nuestra Casa” 2026.	Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito. Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito. Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
6	Desempeño de actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
7	Entrega de informes.	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

**Se intervendrán los siguientes puntos conflictivos:**

<b>Colonias / Pueblos / Barrios</b>	<b>Puntos conflictivos y/o intersección</b>
Pueblo San Miguel Xicalco/ Pueblo de Magdalena Petlacalco/ Pueblo de San Miguel Ajusco/ Pueblo de Santo Tomas Ajusco	Avenida México Ajusco
La joya / Tlalpan Centro	Calzada de Tlalpan - Av. Insurgentes Sur (La joya)
Belisario Domínguez Sección XVI	Calzada de Tlalpan - Av. San Fernando (Zona de Hospitales)
Santa Úrsula Xitla	Av. Insurgentes Sur - Santa Úrsula Xitla
Narciso Mendoza Súper Manzanas 4 y 5	Calzada Acoxpa - Canal de Miramontes
San Lorenzo Huipulco	Calzada de Tlalpan - Calzada México Xochimilco - Renato Leduc
Coapa / Equipamiento Colegio México / Villa Lázaro Cárdenas / Vergel de Coyoacán	Avenida de las Torres – Calzada Acoxpa

**Personas Apoyo Social A.**

1. Organizar la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Canalizar al área correspondiente los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública.
3. Elaborar reporte de actividades mensuales, trimestrales y anuales.
4. Elaborar diagnósticos e inventarios de obstáculos en la vía pública.
5. Programación de los puntos conflictivos y/o intersecciones en los que se brindara el apoyo vial.
6. Elaboración y procesamiento de encuestas de satisfacción.
7. Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del “Apoyo Social B y C”.
8. Registro y seguimiento de asistencia de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio del “Apoyo Social B y C”.
9. Valoración de justificantes de faltas.
10. Elaboración de material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
11. Resguardo, control y entrega de uniformes.
12. Elaboración de gafetes de identificación de los beneficiarios facilitadores de servicios del “Apoyo social B y C”.

**Persona Apoyo Social B.**

1. Coordinar los recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
2. Elaborar reporte de actividades mensuales.
3. Ubicar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en puntos estratégicos.
4. Supervisar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del “Apoyo Social C”.
5. Toma de decisiones con el objetivo de mejorar la movilidad en conflictos viales y hechos de tránsito.
6. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
7. Reportar las incidencias presentadas a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el medio más ágil y eficiente del que disponga.
8. Toma de asistencia de los beneficiarios facilitadores de servicios.
9. Brindar apoyo vial en eventos de la alcaldía.

**Persona Apoyo Social C.**

1. Recibir la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Hacer recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
3. Documentar e informar, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para su correspondiente canalización.
4. Auxiliar en la liberación de la vía y espacio públicos a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
5. Elaborar reporte de actividades mensuales.
6. Auxiliar a las personas peatonas a realizar sus movimientos con mayor seguridad.

**7.** Invitar a las personas conductoras a no estacionarse donde existan señalamientos restrictivos, así como informar lo que contempla el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

**8.** Invitar a las personas usuarias del transporte público, para que utilicen las paradas autorizadas.

**9.** Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.

**10.** Brindar apoyo vial en eventos de la alcaldía.

**11.** Aplicación de encuestas de satisfacción.

\* En caso de que las condiciones sanitarias de la Ciudad de México permitan realizar las actividades en campo, es obligatorio y responsabilidad de las personas facilitadoras de servicio atender las medidas sanitarias de prevención.

**9.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**9.1.3.** De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**9.1.4.** Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

**9.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**9.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al bienestar e igualdad social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**9.1.7.** Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **9.2. Supervisión y control.**

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

**9.2.1.** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

**9.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**9.2.3.** El Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano u Entidad responsable de instrumentar el programa social en la Ciudad de México podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

### 9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
Nombre del riesgo	Tipo	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/ Grado de Impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del control interno	Indicador del Control Interno	Evidencia documental
Riesgo 1. de tránsito terrestre	Oportuno	Alta demanda, exceso de velocidad en vías primarias y secundarias, e infraestructura deficiente	Possible s accidentes que involucren a personas usuarias y al personal operativo de la vía y espacio público	Afectaciones a la integridad física e interrupción de actividades operativas	3-4 raro. 5-6 severo	Protocolo de actuación ante hechos de tránsito.	Informar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios las herramientas para la adecuada y pronta actuación ante este tipo de situaciones	Capacitación en actuación ante hechos de tránsito; difusión del protocolo/simulacros operativos	(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios capacitadas / Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios programadas)*100	Elaboración de nota informativa. * Asistencia a la capacitación en materia. * Listas de asistencia
Riesgo 2. Incremento atípico de flujo peatonal y vehicular derivado de eventos masivos	Oportuno	Intersecciones o puntos conflictivos saturados, aumento extremo de tránsito por eventos masivos	Demanda de atención mayor a la disponible	Congestión crítica temporal, aumento de riesgo de accidentes viales y retrasos significativos en trasladados	3-4 raro. 3-4 modesto	Refuerzo anticipado de despliegue vial con redistribución temporal de los beneficiarios facilitadores de servicios	Contar con una planeación operativa anticipada ante eventos masivos	Redistribución temporal de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y diseño de rutas	(Número de intersecciones o puntos conflictivos reforzados oportunamente/Número de intersecciones o puntos conflictivos con saturación operativa detectados)*100	Reportes trimestrales

## 10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

**10.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. Los datos de la persona interesada y la información adicional generada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**10.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o vía remota al correo electrónico [movilidadseguratlalpan@gmail.com](mailto:movilidadseguratlalpan@gmail.com), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.

**10.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

**10.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también al correo electrónico; [movilidadseguratlalpan@gmail.com](mailto:movilidadseguratlalpan@gmail.com).

**10.5.** En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx).

**10.6.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

## 11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

**11.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

**11.2.** Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente al cumplimiento del objeto del Programa Movilidad Segura para Nuestra Casa 2026, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [movilidadseguratlalpan@gmail.com](mailto:movilidadseguratlalpan@gmail.com), exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Número telefónico de la persona interesada.
4. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
5. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
6. Fecha y firma.

\* Una vez enviada la solicitud se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**11.3.** Los casos en los que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, los cuales pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo y se le niegue.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social y se incumpla.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**11.4.** En términos del artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I.** Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- II.** Contar con información accesible, adecuada, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III.** Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV.** Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V.** Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI.** Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII.** Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII.** No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX.** Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado; y,
- X.** Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- XI.** Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**11.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.” De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

**11.6.** Toda persona beneficiaria o solicitante puede hacer efectivo un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**11.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México (LA) y Ley de Protección de Datos previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

## **12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

En términos del artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

## 12.1. Tipos de evaluación.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

**a)** La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México encargadas de ejecutar programas sociales deberán implementar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

**b)** La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

## 12.2. Evaluación interna.

Respecto de la evaluación interna se establece lo siguiente:

**a)** La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.

La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

2. Las fuentes de información utilizadas serán estadísticas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y datos propios generados por el programa. Las fuentes de campo serán las encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales, bajo una metodología de muestreo.

## 13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADO.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

### CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medio de verificación	Unidad responsable	Supuestos	M et a
Fin	Promover una Alcaldía con movilidad más segura, accesible, ordenada y funcional, donde se ejerce de manera plena el derecho a la movilidad y al espacio público	Porcentaje de personas encuestadas que consideran que mejoró la movilidad y el espacio público / Número de personas encuestadas) *100	(Número de personas encuestadas que consideran que mejoró la movilidad y el espacio público / Número de personas encuestadas) *100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonias, barrios y pueblos	Avance Programático - Presupuestal	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Las personas habitantes de la demarcación Tlalpan transitan en condiciones óptimas con movilidad más segura, accesible, ordenada y funcional	60 %

<b>Propósito</b>	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial de la movilidad peatonal y vehicular en las vías y espacio públicos de la demarcación Tlalpan	Porcentaje de las personas beneficiadas con las acciones en materia de movilidad del programa en la Alcaldía Tlalpan	(Número de personas beneficiadas con las acciones en materia de movilidad el programa social / Número de población total de la demarcación Tlalpan según INEGI) *100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Sexo, colonias barrios y pueblos	Avance Programático - Presupuestal	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	La movilidad mejora porque se facilita el tránsito seguro, disminuyen riesgos de accidentes, se promueve la cooperación ciudadana y el respeto a la vía y espacio público	85 %
	<b>Componente 1</b>	Movilidad segura de mujeres, adolescentes y niñas habitantes de la demarcación Tlalpan, a través de espacios públicos libres de obstáculos	Porcentaje de mujeres y adolescentes que consideran que mejoró la movilidad y el espacio público / Número de personas encuestadas) *100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Mujeres, adolescentes, colonias, pueblos y barrios	Avance Programático - Presupuestal	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Se cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para la implementación y mantenimiento de acciones que favorecen la movilidad segura	40 %
<b>C1 Actividad 1</b>	Capacitación a personas facilitadoras de servicio en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público	Porcentaje de personas facilitadoras de servicios reciben capacitación en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público / Número de Personas facilitadoras de servicio programadas que reciben capacitación en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público) *100	(Número de Personas facilitadoras de servicio que reciben capacitación en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público / Número de Personas facilitadoras de servicio programadas que reciben capacitación en perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado de la vía y espacio público) *100	gestión	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonias, barrios y pueblos	Avance Programático - Presupuestal	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio asisten y concluyen la capacitación, adquiriendo conocimiento en materia de perspectiva de género, movilidad, seguridad vial y uso adecuado del espacio público	100 %

Componente 2	Recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía y espacio público realizados.	Porcentaje de recorridos realizados, orientados a la identificación o verificación de obstáculos sobre la vía y espacio público	(Número de recorridos realizados en la demarcación / Número de recorridos programados en la demarcación) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonias, barrios y pueblos de la demarcación	Avance Programático - Presupuestal	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden a todos los recorridos programados	100%
C2 Actividad 1	Identificación y canalización de problemáticas relacionadas con obstaculización vial	Porcentaje de obstáculos identificados que fueron canalizados	(Número de obstáculos canalizados / Número de obstáculos identificados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonias, barrios y pueblos de la demarcación	Informes del programa	Dirección de Seguridad Ciudadana - Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Las personas responsables del área realizan correctamente las canalizaciones	60%
C2 Actividad 2	Identificación y canalización de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas	Porcentaje de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas que fueron canalizadas	(Número de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas canalizadas / Número de rampas de discapacidad dañadas, en mal estado u obstruidas identificadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonias, barrios y pueblos de la demarcación	Informes del programa	Dirección de Seguridad Ciudadana - Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.	Las personas responsables del área realizan correctamente las canalizaciones	100%

Componente 3	Mejorar el servicio de apoyo vial otorgado de alto conflicto	Porcentaje de intersecciones y/o puntos conflictivos intervenidos	(Número de puntos conflictivos intervenidos / Número de puntos conflictivos programados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Intersecciones y/o puntos conflictivos	Informes del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Las personas responsables del área realizan la asignación del punto conflictivo	100%
C3 Actividad 1	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignados para otorgar apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos	Porcentaje de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignados para otorgar apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos	(Número Personas beneficiarias facilitadoras de servicios asignados para otorgar apoyo vial en intersecciones y/o puntos conflictivos / Número total de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollan las actividades en materia de movilidad) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonias, barrios y pueblos	Avance Programático - Presupuestal	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Las personas responsables del área realizan la correcta asignación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	90.90%
Componente 4	Entrega de material informativo sobre el adecuado uso de la vía y espacio públicos con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas	Porcentaje de material informativo entregado a las personas habitantes de Tlalpan con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas	(Número de material informativo entregado a las personas habitantes de Tlalpan con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas/ Número de material informativo programado con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonias, barrios y pueblos	Informes del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Las personas usuarias reciben el material informativo	100%

<b>C4 Actividad 1</b>	Elaboración de material informativo orientado a promover el uso adecuado de la vía y el espacio público, así como la movilidad incluyente, accesible y segura	Porcentaje de material elaborado orientado a promover el uso adecuado de la vía y el espacio público, así como la movilidad incluyente, accesible y segura	(Número de material informativo entregado orientado a promover el uso adecuado de la vía y el espacio público, así como la movilidad incluyente, accesible y segura. / Número de material informativo elaborado) *100	Gestión	Porcentaje	Mensual	Material informativo elaborado	Info rme s del pro gra ma	Jefatura de Unidad Depara mental de Segurid ad Ciudad ana y Tránsit o	Las personas responsables del área cuentan con el recurso material suficiente	10 0 %

#### 14. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bienestar, Ley de Evaluación, Ley del Sistema y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

**14.1.** El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción.

**14.2.** La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

<b>Participante:</b>	Personas
<b>Etapa en la que participa:</b>	Evaluación
<b>Forma de participación:</b>	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
<b>Modalidad:</b>	Comunitaria
<b>Alcance:</b>	Proporcionando información

#### 15. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES.

**15.1.** Este programa social no se articula con programas o acciones sociales de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

**15.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

**15.3.** Derivado de los numerales 15.1 y 15.2, para este programa no existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

#### 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación:

**16.1.** Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, el día 19 de enero de 2026.

**16.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación y colonia.

**16.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**16.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5.** El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de derecho al bienestar e igualdad social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

**16.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

**16.8.** Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas Reglas de Operación del Programa Social, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el folio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2026-008\_A.TLALPAN\_Movilidad\_Segura.

## **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información del programa social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>, en el que también se podrá disponer de esta información.

**17.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a)** Área;
- b)** Denominación del programa;
- c)** Periodo de vigencia;
- d)** Diseño, objetivos y alcances;
- e)** Metas físicas;
- f)** Población beneficiada estimada;
- g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h)** Requisitos y procedimientos de acceso;
- i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j)** Mecanismos de exigibilidad;
- k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m)** Formas de participación social;
- n)** Articulación con otros programas;
- o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p)** Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSALDE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales, las versiones públicas de los padrones deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

**18.1.** Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de las actualizaciones a los padrones de beneficiarios, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Actualización de Beneficiarios para actualizar el SIBIS.

**18.2.** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

**18.3.** La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales de acuerdo con sus atribuciones, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

**18.4.** En la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales de la Alcaldías, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

**18.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**18.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**18.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 28 de enero de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**